

SECRETARIA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA /23

Obra: “Construcción extensiones de red de gas en Barrio La Araña y Aledaño en la ciudad de Olavarría”

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente licitación pública consiste en la construcción de la extensión de la red de gas en el sector de la ciudad de Olavarría que a continuación se detalla:

- Barrio “La Araña” y Aledaño.....N.º 19-004712-00-23

La presente obra está destinada a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos que son beneficiarios de la red de gas y cumple con la necesidad del servicio de los vecinos.

Los servicios integrales en Polietileno (PE) que se ejecuten para realizar las pruebas de hermeticidad y purgar las cañerías **NO** se cortarán luego de realizada la misma y se realizara un mínimo de 3 servicios integrales.

El proyecto de la obra fue realizado por la empresa CAMUZZI GAS PAMPEANA SA.

La adjudicataria deberá cumplimentar todos los requisitos técnicos solicitados por la inspección de obras que estará a cargo del personal designado por CAMUZZI GAS PAMPEANA, empresa distribuidora de gas en la ciudad de Olavarría.

La contratación se efectuará por el sistema de “AJUSTE ALZADO “, habiéndose determinado un presupuesto oficial de: **\$ 19.500.000,00 (pesos DIECINUEVE MILLONES QUIENIENTOS MIL CON 00/100).**

El plazo de ejecución de obra es de 4 (cuatro) meses a partir del acta e iniciación.

SECRETARIA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA /23

Obra: “Construcción extensiones de red de gas en Barrio La Araña y Aledaño en la ciudad de Olavarría”

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

Artículo 1º: TRABAJOS A REALIZAR: El contratista tendrá a su cargo la completa ejecución de todos los trabajos determinados en los proyectos de la obra necesaria de acuerdo a la finalidad prevista. Deberá también considerar con el precio cotizado todos aquellos trabajos complementarios a los detallados, que, aunque no se especifiquen explícitamente en la documentación, resulten necesarios para la terminación de la obra, Posteriormente de existir se repararan las veredas y pavimentos, iguales a los existentes previo a una buena compactación del suelo. El exceso de suelos y escombros deberá ser retirado dentro de la jornada de trabajo.

Artículo 2º: ESPECIFICACION TECNICA: La inspección técnica de la obra estará a cargo de personal de Camuzzi Gas Pampeana S. A., de acuerdo a Norma GE-N1-113 “Reglamento para la Realización de Obras a Ejecutar por Terceros Contratadas por el Futuro Usuario y Supervisadas Técnicamente por Gas del Estado”.

No obstante, la Municipalidad de Olavarría conserva la facultad de inspeccionar y auditar cualquier aspecto relacionado a la obra y la empresa contratista que la ejecute.

Para los aspectos concernientes al proyecto, ejecución, habilitación al servicio y toda otra cuestión relacionada con redes de distribución de gas natural, que se realizan bajo la presente licitación, son de aplicación.
el presente pliego de licitación.

- Pliego de cláusulas generales de CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.
- Pliego de cláusulas técnicas de CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.
- Normas, instrucciones de trabajo y planos tipo CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.

Todos los oferentes declaran conocer toda la normativa de aplicación, al igual que las condiciones del presente Pliego.

Será responsabilidad de la Contratista, garantizar la integridad de las instalaciones que realice, hasta el momento en que la totalidad de la obra sea transferida a Camuzzi Gas Pampeana. Por tal razón arbitrará todos los medios necesarios para realizar la instalación de cañerías considerando los niveles de futura pavimentación de existir y escurrimientos como así también líneas divisorias definitivas que surjan de un estudio topográfico certificado por un profesional de la Agrimensura y aprobado por la correspondiente Repartición Municipal.

Artículo 3º: EQUIPOS, HERRAMIENTAS, PERSONAL: El Contratista deberá disponer de los equipos, herramientas, enseres, etc., apropiados para la ejecución de la obra, contando así mismo con personal idóneo para la construcción de redes de gas, debidamente matriculados.

Artículo 4º: CANTIDADES DE OBRAS: Dentro del monto total cotizado para la obra, se entenderá incluidos todos los trabajos necesarios para que la obra resulte completa en todo aspecto. No se reconocerá diferencia alguna a favor del Contratista por reclamos que se fundamenten en las cantidades de obras realizadas que fueran mayores que las consignadas en el presupuesto oficial; la excepción a lo señalado precedentemente será expresamente autorizada por la inspección MUNICIPALIDAD DE OLAVARRIA. -

Artículo 5º: LINEA MUNICIPALES, COTAS, NIVELES: La empresa contratista tendrá la responsabilidad de la determinación de las líneas municipales, cotas y niveles que deberán estar comprobadas y materializadas en el terreno mediante estacas o pinchotes y avaladas por un profesional de la agrimensura a su exclusivo cargo en los lugares que se requiera.

Artículo 6º: REPLANTEO:

El replanteo de la ubicación de las cañerías se ejecutará entre la contratista y la empresa prestataria del servicio, la MUNICIPALIDAD DE OLAVARRIA, proveerá las planchetas catastrales, con el fin de determinar los anchos de calles y medidas de las manzanas, pero el replanteo final estará a cargo de la Contratista.

Artículo 7º: EXCAVACIONES: El Contratista aportará las maquinarias, herramientas menores y enseres para tal fin.

Artículo 8º: CRUCES DE CALLES Y AVENIDAS: Todo cruce de calles y avenidas que tengan el pavimento deberá realizarse **CON TUNELERA** no permitiéndose la realización de los mismos a cielo abierto. La señalización de la presencia de los caños de red deberá realizarse con la aprobación de la prestataria del servicio.

Artículo 9º: REPARACIÓN DE VEREDAS Y PAVIMENTOS: La reparación de las veredas, pavimentos y otras instalaciones de superficie que se deterioren como consecuencia de la realización de las obras es responsabilidad de la Contratista y se ejecutaran conforme a las reglamentaciones y a las reglas del buen arte y a su exclusivo cargo.

Artículo 10º: AVANCE Y SEÑALIZACIÓN: El Contratista deberá presentar un plan de trabajos que abarque el plazo establecido para la obra. El ordenamiento en obra será convenido entre la Inspección y Contratista. Toda la obra cumplirá con las estipulaciones con respecto a la señalización de la misma, que establece la Inspección de Obras.

Artículo 11º: HABILITACIONES PARCIALES: El Contratista deberá ir habilitando al servicio cada sector realizado, para lo cual, para poder continuar con otro sector, deber estar habilitado el anterior, **sin objeciones**.

Artículo 12º: DE LA DOCUMENTACIÓN:

La Empresa contratista de la obra deberá presentar 2 (DOS) copias de los planos Conformes a Obra impresos, aprobados por CAMUZZI GAS PAMPEANA, y 1 (Uno) cd. con su respectivo soporte magnético/digital en formato de AUTOCAD a la MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA, como así también copia en el mismo formato de la determinación de los niveles y de las líneas municipales avaladas por un profesional de la Agrimensura de los lugares donde sea necesario para proceder a firmar la recepción provisoria.

Artículo 13º: SELLO DE OBRA:

La Empresa contratista de la obra deberá proveer a la inspección luego de la firma del acta de inicio un sello de obra, de 5cm por 14cm, el cual deberá contener el encabezado de la misma, de acuerdo a como lo determine la inspección de la Municipalidad de Olavarría.

Artículo 14º.- CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE LA OBRA: El oferente deberá efectuar “in situ” una completa verificación del terreno y hechos existentes, de manera que la propuesta sea hecha sobre la base de sus propios medios de información. Por lo tanto, en caso de serle adjudicada la obra, no se le reconocerá diferencia alguna por supuestas discrepancias en lo que a las condiciones de realización se refiere. -

Artículo 15º.- FORMA DE PAGO ÚLTIMO CERTIFICADO DE MEDICIÓN: El mismo se efectivizará al momento de la presentación de la documentación a la que hace referencia el Artículo 12º.